



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicados:	05001-31-03-003- <u>2021-00023</u> -00
Demandante:	Scotiabank Colpatría S.A., antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandado:	Dolly Úsuga Rueda
Asunto:	Incorpora
Auto No.	No. 152

Incorpórese al expediente el pronunciamiento efectuado por la parte actora, frente a la excepción propuesta por el apoderado de la parte demandada.

Así mismo, se incorporan las diligencias realizadas por la parte demandante con el objeto de inscribir el embargo del bien grabado con hipoteca; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 468 del C.G. del P., una vez registrado el embargo respectivo, se procederá a continuar con el trámite del proceso.

**NOTIFIQUESE,
Firma electrónica.
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff4ca1af1fb937716df3683f2abed435b16239d976d3af45847d7adc6971c1f4
Documento generado en 08/04/2021 09:28:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**